

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto: CaixaBank Selección
Compromiso Futuro 0/30 RV, FI
Identificador de entidad jurídica: 95980020140005171441
N.º Registro Fondo CNMV: 2.704

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ **Si** ☐ ☒ ☐ **No** ☒

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

☒ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 50% de inversiones sostenibles.

☒ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ con un objetivo social

☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Fondo de inversión (en adelante, el “Fondo”), gestionado por CaixaBank Asset Management SGIIC, SAU (en adelante, “CaixaBank AM” o la “Sociedad Gestora”), promueve características medioambientales y sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088) a través de una estrategia de inversión que integra los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión, además de monitorizar un conjunto de indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza (en adelante, “ASG”) relevantes para la mayoría de los activos en los que invierte el Fondo.

¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

El indicador de promoción que se valora para evaluar el cumplimiento de las características medioambientales y sociales que promueve el Fondo es el siguiente:

- El Fondo invertirá un mínimo del 80% en instituciones de inversión colectiva (en adelante, “IIC”) registradas como artículo 8 (que son las que promueven características medioambientales o sociales) y artículo 9 (que son las que tienen como objetivo inversiones sostenibles) del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), por lo que la mayoría de su cartera cumple con criterios sostenibles.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

El Fondo tiene como objetivo invertir como mínimo un 50% en “inversiones sostenibles”, según se definen en el artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), que se realizarán en IIC que tengan un objetivo de inversión sostenible según normativa del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR).

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Las “inversiones sostenibles” se materializarán a través de inversiones en IIC que realicen a su vez inversiones sostenibles según el Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), la sociedad gestora del vehículo objeto de inversión sostenible se asegurará del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo.

-- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

En las inversiones en IIC se realiza mediante la monitorización de indicadores KPIs facilitada por nuestros proveedores de datos ESG. En el caso de detectar una incidencia adversa, CaixaBank AM analiza el motivo de la incidencia vía el análisis de la cartera facilitada por la Gestora de la IIC subyacente y se aplicarán las acciones de mitigación que considere más adecuados (según el peso de la IIC subyacente se podrán emprender, entre otros, acciones de diálogo con la Gestora o incluso valorar la salida de la IIC de la cartera del fondo).

-- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?**

La sociedad gestora del vehículo de inversión verifica la alineación de las inversiones sostenibles con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

La taxonomía de la UE establece el principio de "no causar un perjuicio significativo" según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de "no causar un perjuicio significativo" se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

- ☒ Sí, este producto tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.

En concreto, la identificación de las principales incidencias adversas para este fondo se realiza mediante la monitorización de una serie de indicadores (KPIs) medioambientales y sociales. Se trata, por ejemplo, de indicadores como la exposición a armas controvertidas o la vulneración de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, los cuales permitirán advertir de los efectos negativos que las inversiones realizadas por este producto pudieran causar hacia el exterior.

En caso de detectar alguna incidencia adversa derivada de las inversiones realizadas por este Fondo, la Sociedad Gestora adoptará las medidas necesarias (como, por ejemplo, iniciar acciones de implicación, o revisar los criterios para adaptar, en caso de considerarse necesario, la posición como inversor respecto a una determinada compañía o emisor).

La información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se podrá encontrar en la sección titulada "¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?" del documento de información periódica aplicable a cada período de referencia que debe ser divulgado de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR).

☐ No.



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La Sociedad Gestora seleccionará las IIC con la periodicidad que estime oportuna (mínimo una vez al trimestre), atendiendo a las perspectivas de mercado y manteniendo el foco en el ámbito de la inversión sostenible. Se centrará en el análisis de aquellas IIC que tengan una inversión destacada en ámbitos relacionados con la sostenibilidad. El criterio de selección de IIC se realizará siguiendo el proceso de selección de fondos definido por la Sociedad Gestora, que se apoya en el análisis cuantitativo, cualitativo y el análisis específico de sostenibilidad.

Se concentrará el análisis en aquellas IIC que tengan una inversión destacada en ámbitos relacionados con la sostenibilidad, sin que la inversión esté alineada con el Reglamento de Taxonomía, Reglamento (UE) 2020/852. ÷

- Inversiones en una actividad económica que contribuya a un objetivo ambiental y, en particular, aquellas inversiones que contribuyan a la transición energética, la lucha contra el cambio climático y la optimización de recursos.
- Inversiones en una actividad económica que contribuya a un objetivo social y, en particular, toda inversión que contribuya al bienestar social y al desarrollo inclusivo.
- Inversiones en empresas que sigan prácticas de buena gobernanza y, en particular, empresas en las que las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados y la remuneración del personal sean sanas y que cumplan las obligaciones tributarias.

Adicionalmente, el Fondo aplica, en todas las inversiones, las siguientes estrategias de inversión sostenible en el proceso de inversión.

- Criterios de exclusión: la Sociedad Gestora aplica determinadas exclusiones y restricciones al universo de inversión, significando esto que no se invertirá en sectores o compañías cuya actividad esté directa o indirectamente relacionada con actividades controvertidas, como podrían ser la producción de armas controvertidas y arenas bituminosas, contratos militares o la extracción y/o generación de carbón térmico, o que no cumplan con los principales tratados internacionales como, por ejemplo, el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

El listado completo de exclusiones y restricciones se encuentra en la Política de integración de riesgos de sostenibilidad, disponible en la página web de la Sociedad Gestora.

- En el caso de inversión en IIC se aplica un procedimiento de debida diligencia a las gestoras externas, en relación a sus políticas sostenibles, recursos y compromisos ASG, valorándose, entre otros aspectos la integración de los factores ASG, políticas de voto y políticas de dialogo con emisores, realizándose un seguimiento sistemático de la exposición de las IIC de gestoras externas a los criterios de exclusión de CaixaBank AM.
- Se restringirá la inversión en aquellas IIC cuya exposición a las exclusiones señaladas sea superior a los umbrales identificados y aprobados por el Comité ISR para determinadas actividades controvertidas. Para su identificación se consideran diferentes aspectos como las peculiaridades del sector, materialidad de la inversión, geografía, activos o vehículo. Se iniciarán acciones de mitigación con las gestoras cuando se identifique que la tercera gestora invierte en compañías excluidas por CaixaBank AM.
- Análisis de controversias: la Sociedad Gestora restringe la inversión en compañías involucradas en controversias que afectan al ámbito de la sostenibilidad calificadas como muy severas. Las controversias son eventos extraordinarios que pueden afectar a compañías. Para la identificación de las controversias se utilizan proveedores externos especializados.

En caso de restricción, de forma excepcional, el Comité de ISR podría autorizar la inversión, si la propuesta del gestor está suficientemente motivada y justificada, así como acompañada de un plan de seguimiento.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Como elemento vinculante para la selección de las inversiones del Fondo se considera el siguiente indicador de promoción de los aspectos medioambientales y sociales del Fondo:

- El Fondo invertirá un mínimo del 80% en IIC registradas como artículo 8 y artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR).

El proceso de selección de fondos se llevará a cabo en tres fases: la definición de universo de inversión, el análisis cualitativo y el análisis cuantitativo. Mediante este proceso se tratará de identificar IIC con procesos de inversión sólidos, gestionados por equipos con demostrada solvencia. En cuanto al análisis específico de sostenibilidad, se buscarán IIC gestionadas por sociedades cuya cultura empresarial esté alineada con los valores de la inversión sostenible y que cuenten con los recursos adecuados para realizar este tipo de gestión.

En el análisis de los procesos de inversión, se valorará positivamente la incorporación de múltiples enfoques de gestión sostenible ("best in class",

integración en análisis financiero, inversión temática) además de una política de exclusión de valores controvertidos apropiada. Por último, se exigirá que las sociedades gestoras tengan un compromiso activo para ejercer su influencia sobre las compañías en las que invierten, a través del voto en las Juntas Generales y el activismo.

Para la construcción de la cartera, la Sociedad Gestora considera como aspecto clave en el proceso de selección la clasificación de la IIC como artículo 8 o artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), determina el peso definitivo de cada IIC en la cartera conjugando la calificación ASG obtenida con el análisis interno de criterios económico-financieros de cada IIC.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No existe un compromiso mínimo.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

La Sociedad Gestora hace un seguimiento de la calidad media en términos de gobernanza de las inversiones que forman parte de las carteras de los vehículos objeto de inversión.

La política para evaluar las prácticas de buena gobernanza será la de la sociedad gestora de los vehículos objeto de inversión.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La inversión en **activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

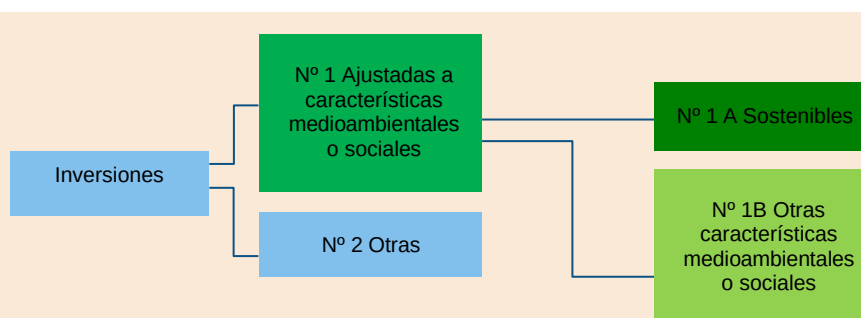
- Los **gastos de explotación** (OpEx) que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Los indicadores de promoción definidos aplicarán mayoritariamente, con un mínimo del 80%, a las inversiones del Fondo. La asignación de activos prevista para este Fondo es la siguiente:

Un mínimo del 80% del total de las inversiones realizadas por el Fondo serán inversiones ajustadas a características medioambientales o sociales y el 20% restante se encontrará dentro de la categoría n° 2 “Otras”.

Asimismo, un mínimo del 50% del total de las inversiones serán consideradas “Sostenibles” de acuerdo con la categoría n° 1A, sin que exista un compromiso mínimo inicial de que estas inversiones sostenibles se realicen en actividades económicas que contribuyen a un objetivo medioambiental (ajustado o no a la taxonomía de la UE) o social.

Durante la gestión del Fondo, estos porcentajes variarán de forma que, del total de las inversiones, aquellas alineadas con las características ambientales y sociales sean mayoritarias, y aquellas consideradas “sostenibles” se realicen en actividades económicas que no necesariamente estén alineadas con la Taxonomía medioambiental de la UE y/o en actividades económicas con un objetivo social, en la proporción que corresponda.



La categoría n°1 Ajustadas a características medioambientales o sociales: incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características ambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n°2 Otras incluye el resto de las inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría n°1 Ajustadas a características medioambientales o sociales abarca:

- la subcategoría n°1A Sostenibles, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- la subcategoría n° 1B Otras características medioambientales o sociales, que abarca las inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

En cualquier caso, la operativa con derivados no contribuirá a la consecución de las características ambientales o sociales que promueve este Fondo.



¿En qué medida como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Este producto no tiene establecida una proporción mínima de inversiones sostenibles ajustadas con un objetivo medioambiental de la taxonomía de la UE.

Las inversiones sostenibles del Fondo podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la taxonomía medioambiental de la UE recogida en el Reglamento (UE) 2020/852 y demás disposiciones de desarrollo (la "Taxonomía de la UE"). En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático o la adaptación al cambio climático. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este Fondo con la Taxonomía de la UE es del 0%.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?**

☐ Si

☒ No

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



*** A efectos de estos gráficos, los bonos soberanos incluyen todas las exposiciones soberanas.**

1. Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirían la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (<<mitigación del cambio climático >>) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Para las inversiones medioambientalmente sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE, este Fondo tampoco tiene establecida una proporción mínima de inversiones sostenibles no ajustadas con un objetivo medioambiental de la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Este producto no tiene establecida una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en “nº2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

En la gestión de este Fondo se incluyen inversiones bajo la categoría “#2 Otras” con el objetivo de mantener niveles de inversión acordes con la política de inversión definida y la gestión de la liquidez, buscando inversiones que integren riesgos de sostenibilidad para no afectar a las características ASG que promueve el Fondo y/o estableciéndose salvaguardas ambientales o sociales mínimas, tales como la consideración de las principales incidencias adversas.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplica. La gestión del Fondo es activa y no sigue un índice de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

- https://www.caixabankassetmanagement.com/docs/caixabankam/pdfs/TCS_20240419_0090805_CAS.pdf
- https://www.caixabankassetmanagement.com/docs/caixabankam/pdfs/TCS_20240419_0090806_CAS.pdf